

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**12112** *Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Tarragona, para regular la subvención concedida para la adquisición de un vehículo destinado a la intervención móvil de armas para las Comarcas de Tarragona y de les Terres de L'Ebre.*

Habiéndose suscrito el 14 de julio de 2017 el Convenio entre la Diputación Provincial de Tarragona y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para regular la subvención concedida para la adquisición de un vehículo destinado a la intervención móvil de armas para las Comarcas de Tarragona y de les Terres de l'Ebre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de octubre de 2017.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Convenio entre la Diputación de Tarragona y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para regular la subvención concedida para la adquisición de un vehículo destinado a la intervención móvil de armas para las Comarcas de Tarragona y de Les Terres de l'Ebre.**

En Tarragona, a 14 de julio de 2017.

#### COMPARECEN

De una parte, don José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado para este cargo según Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre, actuando en representación de la citada Institución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Josep Poblet Tous, Presidente de la Diputación de Tarragona, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, elegido por el Pleno de la Diputación de Tarragona el día 29 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y, en consecuencia,

#### MANIFIESTAN

I. La Dirección General de la Guardia Civil tiene competencia en materia de vigilancia, control e inspección de las actividades relacionadas con las armas y los explosivos que la legislación vigente encarga a este cuerpo de seguridad.

II. La Diputación de Tarragona tiene voluntad de colaborar con la Guardia civil para ofrecer un mejor servicio a la población, con la aportación de medios materiales necesarios para poner en funcionamiento una oficina móvil de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, para facilitar a los ciudadanos alejados de las dependencias oficiales de las Intervenciones de Armas y Explosivos Ordinarias, que hayan de realizar trámites en materia de armas, en cumplimiento de sus obligaciones.

III. La Diputación de Tarragona considera conveniente colaborar con la adquisición de un vehículo y el equipamiento necesario destinado a la atención al público para la vigilancia, control e inspección de armas, y de esta manera contribuir con una gestión más eficaz y eficiente de las administraciones públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones, que ha de dar servicio a los ciudadanos de los municipios de las comarcas de Tarragona y de les Terres de l'Ebre.

Por todo eso, las partes acuerdan suscribir este Convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

El objetivo de este convenio es regular la subvención que otorga la Diputación de Tarragona para la adquisición de un vehículo de la Guardia Civil tipo furgón con equipamiento policial, material de oficina y material informático específico, adaptado y destinado a promover la implantación y el desarrollo de la Intervención Móvil de Armas, que tiene que dar servicio a los ciudadanos de los municipios de las comarcas de Tarragona y de las Terres de l'Ebre.

##### Segunda. *Finalidad de la subvención.*

La finalidad de la subvención es ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos del ámbito territorial competencial de la Diputación de Tarragona que han de realizar trámites en materia de armas y que residen lejos de las localidades donde se encuentran ubicadas las dependencias oficiales de las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, para evitar desplazamientos y así, de esta manera, prevenir posibles riesgos en el control y seguridad de las armas.

##### Tercera. *Requisitos.*

La Guardia Civil, mediante este Convenio, declara de manera expresa y responsable que no es deudora por ningún concepto de la Diputación y que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad social (TGSS) y que por tanto cumple con los requisitos generales que establece la Ley General de Subvenciones y las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona, para ser beneficiario de una subvención pública.

##### Cuarta. *Obligaciones de la Guardia Civil.*

La Guardia Civil ha de destinar el importe de la subvención a la finalidad prevista, es decir, a la adquisición del mencionado vehículo y al equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento. El vehículo está destinado a la atención al público por parte de las Intervenciones Móviles de Armas, así como a la vigilancia, control e inspección de las materias de su competencia.

La Guardia Civil ha de cumplir con sus obligaciones generales de los beneficiarios de las subvenciones públicas previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el caso, la Guardia Civil, ha de someterse a las actuaciones de control financiero que realiza la Diputación, de acuerdo con la Base 22 de las Bases generales de la Diputación y la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La no observación de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

##### Quinta. *Subvención.*

Para la ejecución de la actuación subvencionada, la Diputación de Tarragona concede a la Guardia Civil una subvención por la cantidad de cincuenta mil euros (50.000€), con cargo al cargo presupuestario 1010/132/72000/02 del presupuesto 2017 de la Diputación de Tarragona.

Actuación subvencionada: la adquisición de un vehículo de la Guardia Civil tipo furgón con equipamiento policial, material de oficina y material informático específico, que ha de dar servicio a los ciudadanos de los municipios de las comarcas de Tarragona y de las Terres de l'Ebre.

Presupuesto previsto: 50.000 euros.

Subvención de la Diputación de Tarragona: 50.000 euros (100%).

*Sexta. Obtención de subvenciones concurrentes.*

Si la Guardia Civil recibe, en cualquier momento, cualquier tipo de subvención o ayuda para el financiamiento de adquisición del vehículo que este convenio regula, ya sea concedida por una entidad pública o por ente privado, la subvención de la Diputación de Tarragona tendrá como techo máximo el importe que resulte de deducir al importe de adquisición el resto de subvenciones y/o aportaciones en su caso.

A estos efectos, la Guardia Civil habrá de comunicar a la Diputación de Tarragona la concesión de todas las ayudas y subvenciones concurrentes sobre la adquisición del vehículo, en el momento que las conozca.

*Séptima. Justificación.*

Para justificar la adquisición del vehículo, la Guardia Civil ha de presentar la siguiente documentación:

- Certificado sobre la tramitación del expediente de adquisición del vehículo.
- Informe justificativo del precio de adquisición.
- Factura de compraventa.
- Certificado de alta del vehículo al inventario de la Guardia Civil.
- Justificación documental de la difusión hecha del financiamiento de la Diputación.
- Balance económico, acreditando el total de los gastos ejecutados, los ingresos que los han financiado y el resultado económico de la actuación.

El término máximo de presentación de la justificación será de tres meses desde la fecha de adquisición del vehículo.

El beneficiario, por causas debidamente motivadas, puede solicitar una ampliación del término fijado para la presentación de la justificación, en los términos establecidos en el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Octava. Pago.*

El pago se realizará una vez aprobada por la Diputación la justificación presentada por la Guardia Civil.

La Diputación de Tarragona ingresará el importe de la subvención al Tesoro Público a favor del Ministerio del Interior. Una vez realizado el ingreso, éste generará créditos a los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil, de acuerdo con lo que dispone el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

*Novena. Vigencia.*

Este Convenio tiene una vigencia de un año contado a partir del día siguiente de la fecha de su firma y que no podrá ser más tarde del 31 de diciembre de 2017, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo, ni expresa ni tácita.

*Décima. Régimen Jurídico.*

Atendida su naturaleza y finalidad, este convenio se ha de ajustar a lo que establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y las Bases de ejecución del presupuesto

para el ejercicio 2017 y a la normativa general aplicable: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en todo aquello que no sea contrario a la Ley General de subvenciones).

Undécima. *Jurisdicción.*

Las partes firmantes se someten expresamente a la jurisdicción y a la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y de los tribunales con competencia en Tarragona para resolver cualquier cuestión litigiosa que surja en la ejecución de este Convenio.

Como prueba de conformidad las partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugares mencionados en el encabezamiento.—Por el Ministerio del Interior, el Secretario de Estado de Seguridad, José Antonio Nieto Ballesteros—Por la Diputación de Tarragona, el Presidente, Josep Poblet Tous.